



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 0125-2013-GRP/GRP/SGOP/RO-RMF, Carta N° 018-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP/SO-LCAI, Informe N° 727-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, Informe N° 685-2013-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio N° 1419-2013-G.R.PUNO/GRPPAT, sobre APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, PROYECTO: MEJORAMIENTO CARRETERA AYAVIRI – PURINA DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ayaviri – Purina Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno", se aprueba mediante Resolución Gerencial General Regional N° 116-2013-GGR-GR PUNO de fecha 11 de marzo del 2013, con un presupuesto total de S/. 16,187,394.72 nuevos soles;

Que, el Ing. Roger Mamani Flores, residente de la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ayaviri – Purina Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno", mediante Informe N° 0125-2013-GRP/GRI/SGOP/RO-RMF de fecha 24 de octubre de 2013, solicita a la Sub Gerencia de Obras, la ampliación de plazo N° 01, que se generó por desabastecimiento demora en suministro de servicios maquinarias, demora en suministro de bienes a obra por parte de la Oficina de Abastecimientos y Logística en su debida oportunidad;

Que, el Ing. Lucio Carlos Arpi Inofuente, supervisor de la obra, con Carta N° 018-2013-GR-PUNO/ORSyLP/SO-LCAI de fecha 20 de noviembre del 2013, informa al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando la conformidad y aprobación del Informe de la Ampliación de Plazo N° 01, el cual se genera por desabastecimiento mora en suministro de servicios de maquinaria y demora en suministro de bienes, indicando textualmente en sus conclusiones: "Sustentado las causales de ampliación de plazo Nro. 01 dentro de lo establecido en las normas vigentes, se solicita la ampliación de plazo Nro. 01 de Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DE CARRETERA AYAVIRI PURINA, PROVINCIA DE MELGAR – PUNO, por 60 días calendarios con reconocimiento de gastos generales originados por las demoras ocasionados en Obra";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su Informe N° 727-2013-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, ANALISIS, indica: "2.1. Visto los documentos adjuntos mencionados en los antecedentes en la que sustenta la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 01, de la Obra MEJORAMIENTO CARRETERA AYAVIRI – PURINA, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO, es necesario señalar que dicha Ampliación será necesaria para la culminación de la obra en mención. 2.1.1. La Ampliación de plazo N° 01 del proyecto MEJORAMIENTO CARRETERA AYAVIRI – PURINA DISTERIRO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO, se sustenta por desabastecimiento demora en suministro de servicios maquinaria y demora en suministro de bienes. 2.1.2. La ampliación de plazo por desabastecimiento demora en suministro servicios maquinaria solicita 30 días, demora en suministro de bienes, solicita 30 días, que hacen un total de 60 días calendarios para la culminación de la obra en ejecución. 2.1.3. La ampliación de plazo será del 02 de Noviembre del 2013 al 02 de Enero del 2014, el cual hace un total de 60 días calendarios";

Que, finalmente, en su Informe la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye: "3.1. La Ampliación de Plazo N° 01 del presente proyecto Mejoramiento Carretera Ayaviri - Purina Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, es imprescindible, para que se pueda cumplir con las metas establecidas del Proyecto. 3.2. Por tanto, visto los antecedentes y análisis del presente informe, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos DECLARA PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del proyecto: Mejoramiento Carretera Ayaviri – Purina Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno, solicitada por el residente de obra y con la conformidad del supervisor del proyecto";

Que, estando al pronunciamiento favorable de la supervisión de obra, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe la Ampliación de plazo solicitada;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 017-2014-GGR-GR PUNO

08 ENE 2014

PUNO,

En el marco de lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la DIRECTIVA REGIONAL N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta (60) días calendarios, con período de aplicación del 02 de noviembre del 2013 al 02 de enero de 2014, para la ejecución del PROYECTO: "MEJORAMIENTO CARRETERA AYAVIRI – PURINA DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL

